

Secretaria General

De: ingeas eu <ingeas.eu@gmail.com>
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2016 6:20 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: Observaciones PrePliego Invitacion No. 135
Datos adjuntos: Observac IBAL_Oct-14-016_InGeAs.pdf

Bnos dias...

Adjunto oficio de observaciones al Proceso del asunto.



Bogotá D.C., Octubre 14 de 2016.

Señores:

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

Atn. Secretaría General

Carrera 3 No. 1-04, Barrio La Pola

sgeneral@ibal.gov.co

Ibagué (Tolima)

Ref.: INVITACION No. 135

"CONSTRUCCION DEL COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON
CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE - TOLIMA"

Asunto: OBSERVACIONES PREPLIEGOS DE CONDICIONES

Estimados Señores:

Revisando el PrePliego de Condiciones del proceso en referencia y de acuerdo a lo establecido por la Entidad, presento de manera atenta y respetuosa las siguientes observaciones:

- ✓ **FORMA DE PAGO (Pagina 8):** Dada la importancia del proyecto que nos atañe, resulta paradójico que la Entidad exija indicadores financieros de baja cobertura y a su vez NO entregue recursos en Modalidad de Anticipo; Solicitamos de manera respetuosa que sea reconsiderada esta condición y se realice, al menos, el desembolso del 50% del Valor del Contrato en Modalidad de Anticipo; Lo anterior, con el fin de darle mayor flujo de caja a la ejecución de los trabajos.
- ✓ **PERSONAL DE OBRA (Página 22):** teniendo en cuenta que las obras a realizar se ejecutarán en el casco urbano del Municipio, consideramos de gran importancia que dentro del proceso se EXIJA un Profesional en el Área Social, que permita realizar el acompañamiento con la comunidad afectada dentro del proceso constructivo; Lo anterior puede ser considerado dentro de los



requisitos habilitantes del proponente, tal como se está exigiendo con el Director de Obra y el Residente de Obra.

- ✓ **CAPACIDAD FINANCIERA (Página 24):** Solicitamos de manera cordial se ACLARE la forma de cálculo de los Indicadores Financieros de LIQUIDEZ, los PrePliegos de Condiciones NO hace mención del cálculo que se debe realizar en caso de que nos presentemos en modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal.
- ✓ **DESGLOSE DEL AIU (Página 30):** Requerimos que la Entidad nos aclare los descuentos realizados por la Entidad, el porcentaje de Industria y Comercio que se cancela en la Ciudad de Ibagué, y atendiendo su exigencia, si el Valor Máximo del 25,0%, es de manejo del Constructor dentro de su propuesta, o si por el contrario existente "TOPES" de porcentaje en cada variable del AIU.
- ✓ **PRESUPUESTO OFICIAL:** Solicitamos de manera cordial y atenta que se haga entrega de los formularios editables con el fin de hacer más práctica la presentación de la documentación exigida para las propuestas, incluido el Formato Cantidades de Obra (En formato Excel).

En contexto con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, donde se establece la posibilidad de notificar los actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación; **AUTORIZO** a la entidad para que la respuesta a esta solicitud, sea publicada en las páginas correspondientes y la misma SEA ENVIADA al correo electrónico: ingeas.eu@gmail.com.

Ante lo anterior expuesto, solicito de manera cordial y respetuosa que la Entidad **AMPLIE EL PAZO** del proceso en cita, **HASTA QUE SE DE CLARIDAD A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR NOSOTROS Y LOS OTROS POSIBLES OFERENTES;** De igual forma, no sobra resaltar que el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993,



reglamenta que: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."; En este mismo sentido el Artículo 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, de la misma Ley, establece en su numeral 5º que: "En los pliegos de condiciones o términos de referencia: a) Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección. b) Se definirán **reglas objetivas, justas, claras** y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso. c) Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato. d) No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren. e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad. f) Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía. Serán ineficaces de pleno derecho las estipulaciones de los pliegos o términos de referencia y de los contratos que contravengan lo dispuesto en este numeral, o dispongan renuncias a reclamaciones por la ocurrencia de los hechos aquí enunciados."; **Resaltado y subrayado nuestro.** De igual forma, el Numeral 2º del Artículo 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, "Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y **omisiones antijurídicas** y



deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas."; **Resaltado y subrayado nuestro.**

Ante lo anterior expuesto, solicito de manera respetuosa y atenta que la ENTIDAD AJUSTE el Cronograma Inicial y DE RESPUESTA a las Observaciones entregadas DENTRO DEL PLAZO establecido en los Pliegos de Condiciones y PRORROGUE el plazo para la entrega de las propuestas.

Agradecemos de antemano su atención y en espera de su respuesta.

Atentamente;


ING. ALVARO OSWALDO PULIDO CANO
Coordinador de Obras INGEAS E.U.

47

Secretaria General

De: Jorge Mario Salazar Oviedo <jmariosalo@hotmail.com>
Enviado el: martes, 18 de octubre de 2016 10:27 a. m.
Para: sgeneral@ibal.gov.co
Asunto: observacion inv 135 de 2016
Datos adjuntos: observ inv 135 2016.pdf

JORGE MARIO SALAZAR
ING. CIVIL UCC
M.P 70202-211609 TLM
CEL 3112566977

IBAGUE TOLIMA, 18 DE OCTUBRE DE 2016,

Señores
IBAL S. A. E.S.P. OFICIAL
Secretaria General

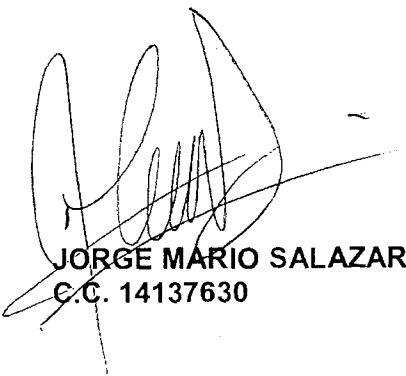
REFERENCIA: INVITACIÓN N° 135 de 2016

OBJETO: CONSTRUCCION DEL COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE-TOLIMA

Me dirijo comedidamente hacia ustedes para realizar la siguiente observación a la invitación de la referencia.

- 1) Teniendo en cuenta que en los precios oficiales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no se encuentran todos los ítems de la propuesta de la invitación de la referencia, por otra parte los planos que se anexan en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no presentan claridad con respecto a los ítem del presupuesto, por lo anterior solicito que se publique el presupuesto oficial de la invitación de la referencia para que exista claridad e imparcialidad por parte de la entidad.

Cordialmente;



JORGE MARIO SALAZAR OVIEDO
C.C. 14137630

INVERSIONES G&Z LTDA.

CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORÍA

NIT. 900.099.120-6



SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

Ibagué, 13 de Octubre de 2016
Cons. I.G&Z -062-16

RADICACIÓN No. 2643
FECHA: Oct 13/16
RADICADO POR: en 10:00

Señores
Rafael Eduardo Barrera
Secretaria General
IBAL
Cra 3 No. 1 – 04 La Pola
Ibagué - Tolima.

IBAL S.A. ESP OFICIAL
OFICIO DE LA DOCUMENTACION
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
No. RADICADO: 13481
FECHA: 13 OCT 2016 HORA 3:28
FOLIOS: 2 MATRICULA -
RECIBIDO POR: Angelr co

REF: OBSERVACIONES INVITACION No. 135, "CONSTRUCCION DE COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE-TOLIMA".

Cordial saludo,

De acuerdo con la invitación No.135 y la publicación de los pre pliegos de la misma y con el ánimo de hacer más incluyente en cuanto a número de oferentes, me permito realizar las siguientes observaciones las cuales espero sean tenidas en cuenta:

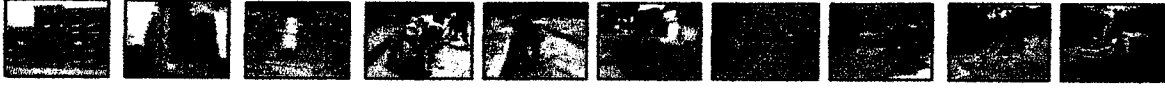
1. En la experiencia general donde se exige solo contratos de alcantarillado y a la vez para la acreditación de la experiencia técnica del director y residente de obra que solicitan, permiten obras acueducto y todo tipo de estructuras hidráulicas aparte de alcantarillado, para su validación , entonces la observación sería , si toman a bien avalar dicha experiencia para el personal que debe velar por la ejecución técnica de la obra, sería coherente que para la experiencia general del proponente para cumplir con el presupuesto oficial, permitieran también este tipo de contratos de acueducto y estructuras hidráulicas aparte de alcantarillados, experiencias que son totalmente acordes y afines con el objeto del contrato y de paso se amplía espectro de oferentes de la región.
2. Para acreditar las experiencia general y especifica de las obras, aparte de los contratos, las actas finales y liquidaciones, sean las certificaciones de obra ejecutada y realizada, debidamente suscritas, documento que homologuen la presentación del contrato, actas finales y de liquidación, ya que muchas veces se cuenta solo con ese documento para dar fe del detalle técnico y económico de los proyectos ejecutados, máxime si son de contratos de un buen tiempo de haberse ejecutado.



INVERSIONES G&Z LTDA.

CONSTRUCCION, CONSULTORIA, INTERVENTORÍA

NIT. 900.099.120-6



3. En cuanto a los indicadores económicos el índice de endeudamiento (IE) que exigen de $\leq 30\%$, este es supremamente excluyente si se compara con el valor del mismo indicador que exigen las entidades del orden nacional como la fuerza área, findeter, Unidad Nacional de Riesgos de Desastres etc., el cual oscila en el 50% y 60%, en licitaciones recientes del orden nacional, lo cual se puede verificar en el Secop.
4. La rentabilidad del activo que se pretende pedir es igualmente excluyente por lo elevada, si se compara con el valor del mismo indicador que exigen las entidades del orden nacional como la fuerza área, findeter, Unidad Nacional de Riesgos de Desastres, IDU, etc., en cual entidades del orden nacional solicitan desde "0" o ni siquiera lo solicitan.
5. El cronograma está demasiado ajustado, el cual da poco margen de tiempo para organizar la documentación concerniente a la invitación.

Atentamente;

JENNY CATHERINE GARCIA PEÑA
C.C. 65.772.752 de Ibagué
Representante Legal



VENTA, ALQUILER DE MAQUINARIA USADA PARA CONSTRUCCION
Cra. 48 Sur No. 108-32, Zona Industrial Tel.2707060 - Telefax.2707902
inversionesgyzcci@hotmail.com
Ibagué-Tolima

GZA

GODWIN ZULUAGA ALZATE

INGENIERO CIVIL

49

Ibagué, 13 de Octubre de 2016

GZA-020-16

Señores
Rafael Eduardo Barrera
Secretaria General
IBAL
Cra 3 No. 1 – 04 La Pola
Ibagué - Tolima.

RESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

No. RADICADO: 13482
FECHA: 13 OCT 2016 HORA: 3:30
VALORES: 2 INTRINSECA: -
RADICACION No. 2644
FECHA: Oct 13/16
RADICADO POR: Jr 10:00

REF: OBSERVACIONES INVITACION No. 135, "CONSTRUCCION DE COLECTOR EL SILLON, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUE-TOLIMA".

Cordial saludo,

De acuerdo con la invitación No.135 y la publicación de los pre pliegos de la misma y con el ánimo de hacer más incluyente en cuanto a número de oferentes, me permito realizar las siguientes observaciones las cuales espero sean tenidas en cuenta:

1. En la experiencia general donde se exige solo contratos de alcantarillado y a la vez para la acreditación de la experiencia técnica del director y residente de obra que solicitan, permiten obras acueducto y todo tipo de estructuras hidráulicas aparte de alcantarillado, para su validación , entonces la observación sería , si toman a bien avalar dicha experiencia para el personal que debe velar por la ejecución técnica de la obra, sería coherente que para la experiencia general del proponente para cumplir con el presupuesto oficial, permitieran también este tipo de contratos de acueducto y estructuras hidráulicas aparte de alcantarillados, experiencias que son totalmente acordes y afines con el objeto del contrato y de paso se amplia espectro de oferentes de la región.
2. Para acreditar las experiencia general y especifica de las obras, aparte de los contratos, las actas finales y liquidaciones, sean las certificaciones de obra ejecutada y realizada, debidamente suscritas, documento que homologuen la presentación del contrato, actas finales y de liquidación, ya que muchas veces se cuenta solo con ese documento para dar fe del detalle técnico y económico de los proyectos ejecutados, máxime si son de contratos de un buen tiempo de haberse ejecutado.

GZA**GODWIN ZULUAGA ALZATE****INGENIERO CIVIL**

3. En cuanto a los indicadores económicos el índice de endeudamiento (IE) que exigen de $\leq 30\%$, este es supremamente excluyente si se compara con el valor del mismo indicador que exigen las entidades del orden nacional como la fuerza área, findeter, Unidad Nacional de Riesgos de Desastres etc., el cual oscila en el 50% y 60%, en licitaciones recientes del orden nacional, lo cual se puede verificar en el Secop.
4. La rentabilidad del activo que se pretende pedir es igualmente excluyente por lo elevada, si se compara con el valor del mismo indicador que exigen las entidades del orden nacional como la fuerza área, findeter, Unidad Nacional de Riesgos de Desastres, IDU, etc., en cual entidades del orden nacional solicitan desde "0" o ni siquiera lo solicitan.
5. El cronograma está demasiado ajustado, el cual da poco margen de tiempo para organizar la documentación concerniente a la invitación.

Atentamente;



GODWIN ZULUAGA ALZATE
C.C.18.496.235 de Armenia